

de mayo por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0112, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 9 de marzo de 1994.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto Nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Miereles FG 3000.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 5,55, 5,55, 5,55.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

#### **14304** RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de pie para calefacción, categoría II<sub>2H3</sub>, marca Rapido, modelo base GA 100/55E, fabricadas por «Rapido Warmtechnik GmbH», en Viersen (Alemania).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle La Granja, número 26, Polígono Industrial Valportillo, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calderas de pie para calefacción, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Rapido Warmtechnik GmbH», en su instalación industrial ubicada en Viersen (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90185 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-RAP-IA-01 (AC), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ.0064, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 28 de enero de 1993.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Información complementaria*

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 62,40 kW para el modelo GA 100/55 E, 56,80 kW para el GA 100/50 E y 51,10 kW para el GA 100/45 E.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia Nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Rapido GA. 100/55 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 50.  
Tercera: 55, 55.

Marca y modelo: Rapido GA 100/50 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 50.  
Tercera: 50, 50.

Marca y modelo: Rapido GA 100/45 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 50.  
Tercera: 45, 45.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989, el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

#### **14305** RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de pie para calefacción, categoría II<sub>2H3</sub>, marca Rapido, modelo base GA 100/40E, fabricadas por «Rapido Warmtechnik GmbH», en Viersen (Alemania).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle La Granja, número 26, Polígono Industrial Valportillo, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calderas de pie para calefacción, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Rapido Warmtechnik GmbH», en su instalación industrial ubicada en Viersen (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90188 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-RAP-IA-01 (AC), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ.0065, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 28 de enero de 1993.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 45,40 kW para el modelo GA 100/40 E, 39,70 kW para el GA 100/35 E y 34,10 kW para el GA 100/30 E.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia Nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Rapido GA 100/40 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 50.

Tercera: 40, 40.

Marca y modelo: Rapido GA 100/35 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 50.

Tercera: 35, 35.

Marca y modelo: Rapido GA 100/30 E.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 50.

Tercera: 30, 30.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—El Director general.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**14306** RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos domésticos, clase 1, categoría III, marca Meireles modelo base FG 5006, fabricados por «Antonio Meireles y Cia., Lda.», en Oporto (Portugal).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Almacén Regulador Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (ARESA), con domicilio social en camino de Moiania-Miraflores, municipio de Sardoma (Vigo), provincia de Pontevedra, para la homologación de cocinas para usos domésticos, clase 1, categoría III, fabricadas por «Antonio Meireles y Cia., Lda.», en su instalación industrial ubicada en Oporto (Portugal).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 91131 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, SAE» (ATISAE), por certificado de clave IA-92/1237/ME-6804, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-

seña de homologación CBP-0113, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 9 de marzo de 1994.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto Nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Meireles FG 5006.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 11,75, 11,75, 11,75.

Marca y modelo: Meireles FM 4214.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 10, 10, 10.

Marca y modelo: Meireles FG

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 10, 10, 10.

Marca y modelo: Meireles FM 3109.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8,25, 8,25, 8,25.

Marca y modelo: Benavent FG 5006.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 11,75, 11,75, 11,75.

Marca y modelo: Benavent FM 4214.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 10, 10, 10.

Marca y modelo: Benavent FG 4002.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 10, 10, 10.

Marca y modelo: Benavent FM 3109.

##### Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 8,25, 8,25, 8,25.